

Se acercan los plazos para presentar la declaración anual de activos en el exterior

La Ley 1739 del 23 de diciembre de 2014 introdujo la obligación formal para los declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios de declarar anualmente sus activos poseídos en el exterior, sin importar su naturaleza.

En efecto, los contribuyentes del impuesto sobre la renta, entre ellos, las personas naturales y sucesiones ilíquidas; sociedades y entidades asimiladas, que posean activos en el exterior, independientemente de si son nacionales o extranjeras, deberán presentar esta declaración, incluyendo:

- La información necesaria para la identificación del contribuyente.
- La discriminación, el valor patrimonial, la jurisdicción donde estén localizados, la naturaleza y el tipo de todos los activos poseídos a primero de enero de cada año, cuyo valor patrimonial sea superior a 3580 UVT, lo que para el año 2016 equivale a COP \$106.515.740.
- Los activos poseídos a primero de enero de cada año que no cumplan con el límite señalado en el numeral anterior, deberán declararse de manera agregada de acuerdo con la jurisdicción donde estén localizados, por su valor patrimonial.
- La firma de quien cumpla el deber formal de declarar.

Así las cosas, todos los residentes fiscales colombianos deberán revisar los activos poseídos en el exterior como por ejemplo: créditos a corto plazo originados en la importación, los títulos o bonos de deuda emitidos por un emisor Colombiano transados en el exterior, cuentas de compensación, inversiones, entre otros; para determinar si tienen la obligación de presentar esta declaración tributaria.

Plazos para declarar

El artículo 24 del Decreto 2243 del 2015 estableció los plazos para presentar la declaración de activos en el exterior, dependiendo de la calidad y el NIT de los contribuyentes¹.

- Grandes contribuyentes:

Si el último dígito del NIT es: (sin tener en cuenta el dígito de verificación)	Declaración
1	25 de abril de 2016
2	22 de abril de 2016
3	21 de abril de 2016
4	20 de abril de 2016
5	19 de abril de 2016
6	18 de abril de 2016
7	15 de abril de 2016
8	14 de abril de 2016
9	13 de abril de 2016
0	12 de abril de 2016

¹ Los plazos para presentar la declaración anual de activos en el exterior para las personas naturales inicia en agosto de 2016.

- Personas jurídicas:

Si los dos últimos dígitos del NIT son: (sin tener en cuenta el dígito de verificación)	Declaración
01 al 05	10 de Mayo de 2016
06 al 10	06 de Mayo de 2016
11 al 15	05 de Mayo de 2016
16 al 20	04 de Mayo de 2016
21 al 25	03 de Mayo de 2016
26 al 30	02 de Mayo de 2016
31 al 35	29 de Abril de 2016
36 al 40	28 de Abril de 2016
41 al 45	27 de Abril de 2016
46 al 50	26 de Abril de 2016
51 al 55	25 de Abril de 2016
56 al 60	22 de Abril de 2016
61 al 65	21 de abril de 2016
66 al 70	20 de Abril de 2016
71 al 75	19 de Abril de 2016
76 al 80	18 de Abril de 2016
81 al 85	15 de Abril de 2016
86 al 90	14 de Abril de 2016
91 al 95	13 de Abril de 2016
96 al 00	12 de Abril de 2016

A través del artículo 7 de la Resolución N° 04 de 8 de enero de 2016, se habilitó el formulario 160 de la Declaración anual de activos en el exterior para ser diligenciado a través de los servicios informáticos electrónicos utilizando el mecanismo de firma digital emitido por la DIAN, por lo cual es importante que ésta se encuentre vigente.

Ahora bien, es importante recordar que la responsabilidad asignada para esta declaración en el RUT corresponde a la número 41, por lo cual consideramos importante realizar la actualización de la misma antes del inicio de los vencimientos.

Finalmente debemos advertir que la sanción aplicable en caso de no presentación o presentación extemporánea de la declaración anual de activos en el exterior, es la dispuesta en el artículo 651 del Estatuto Tributario.